



GGG/JLF

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 447289 CELEBRADO CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2018 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA Y FELIPE IGNACIO ACUÑA LANG EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

EXENTA N°

249

VALPARAÍSO,

05 JUL. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N°6, de 2018, que nombra los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 103, de 2007, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 447289, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, en la Línea de Fomento a la Industria.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas

- Se autoriza la Reitemización del proyecto. Por lo tanto, los montos quedarán establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto Asignado (\$)	Monto a readecuar o reitemizar (\$)
Honorarios	1	Productor	388.888	388.888
	Total Honorarios		388.888	388.888
Operación	1	Asignación de responsable	1.599.996	1.599.996
	2	Impresión de libros 500 ejemplares	2.528.750	1.680.436
	3	Difusión de la muestra (invitación afiche y pendón)	143.990	992.304
	4	Vino de honor de muestra del	250.000	250.000
	5	Materiales de librería	163.620	163.620
	Total Operación		4.686.356	4.686.356
TOTAL		5.075.244	5.075.244	

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 11 de junio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 19 de diciembre de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de diciembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 103, de 19 de enero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en Decreto Exento RA N° 122509/13, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DIEGO SEBASTIÁN LOBOS VERA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 103, de 2018, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



CONSTANCE HARVEY BOHM
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fondos Concursables
- 1 Unidad de Administración y Finanzas
- 1 Archivo Regional
- 1 Suscriptor de convenio

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA
MODALIDAD APOYO A EDICIONES
CONVOCATORIA 2018**

En Valparaíso de Chile, a 18 de junio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Secretario Regional Ministerial (S) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Felipe Ignacio Acuña Lang**, cédula de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] Mar, ciudad de Vina del Mar, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Fomento a la Industria, modalidad Apoyo a Ediciones, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N° 868, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **447289** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de diciembre de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 103, de 19 de enero de 2018, del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, hoy, Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 11 de junio de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitemización. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- Se autoriza la Reitemización del proyecto. Por lo tanto, los montos quedarán establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto Asignado (\$)	Monto a readecuar o reitemizar (\$)
Fondo	1	Productor	388.888	388.888
		Total Honorarios	388.888	388.888
Operación	1	Asignación de responsable	1.599.996	1.599.996
	2	Impresión de libros 500 ejemplares	2.528.750	1.680.436
	3	Difusión de la muestra (invitación afiche y pendón)	143.990	992.304
	4	Vino de honor de muestra del	250.000	250.000
	5	Materiales de librería	163.620	163.620
		Total Operación	4.686.356	4.686.356
	TOTAL	5.075.244	5.075.244	

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 11 de junio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 19 de diciembre de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de diciembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 103, de 19 de enero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en Decreto Exento RA N° 122509/13, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



GUILLERMO GANDARA SOTO
SEREMI (S) DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


FÉLPE IGNACIO ACUÑA LANG
RESPONSABLE DEL PROYECTO